RESOLUCIÓN I.M Nº 6967/2019.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLANO DE DEMOLICIÓN DE TRES AULAS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DE 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS PARA EL COLEGIO NACIONAL CORONEL JOSÉ BLAS SERVÍN.

Piribebuy, 01 de junio del 2019.

VISTO: Los planos y planillas de demolición de tres aulas y construcción de dos aulas de 5,80 x 6,80 con techo de tejas para el Colegio Nacional Coronel José Blas Servín. ----------

CONSIDERANDO: Que, se cuenta la AUTORIZACIÓN de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias para la demolición de tres aulas y construcción de dos aulas de 5,80 x 6,80 con techo de tejas para el Colegio Nacional Coronel José Blas Servín con los siguientes planos: planta general de conjunto, planta arquitectónica acotada, planta de fundación, detalle de cimentación, corte A-A, corte B-B, fachada principal, fachada principal, fachada posterior, planta de techo, detalle viga cumbrera de H°A°, detalle de pilar y dado de H°A°, detalle de pilares, detalle de encadenados superior e inferior, planta de instalación eléctrica, instalación cloacal y de agua corriente, detalle de pozo ciego, detalle de cámara séptica, detalle de aberturas metálicas, detalles de mesada y mueble-baño, detalles varios, detalle de pizarrón, detalle de junta balancín, con la planilla de cómputo métrico correspondiente.----------

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso u) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.----------

Que, **el Art. 235** de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 del **RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES** dispone: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR EL PLANO DE **DEMOLICIÓN DE TRES AULAS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DE 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS PARA EL COLEGIO NACIONAL CORONEL JOSÉ BLAS SERVÍN.**----------

Art. 2º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.---------

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal